

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.560/1980 · 1980

DECRETO-LEY 9560/1980

Boletín Oficial, 17 de julio de 1980 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9560/1980

DECRETO-LEY 9560/80

LA PLATA, 10 de JULIO de 1980.

VISTO lo actuado en el expediente número 5100-10.770/79 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Fíjase como nuevo destino con el carácter de utilidad pública, como causa expropiatoria para el inmueble fis cal ubicado en jurisdicción del Partido de La Plata, designado catastralmente como: Circunscripción VI, Parcelas 1053 b., y 1053 c., inscripto su dominio en el Folio 2917 del año 1957, del Registro del citado Partido y con la situación, dimensiones y linderos que se con signan en el plano aprobado con característica 55-373-79, el de fun cionamiento de dependencias estatales de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9560/1980. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).